



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

ACUERDO N° 004

()

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 10 DEL ACUERDO N° 088 DE DICIEMBRE 6 DE 2.011 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Concejo Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 10 del Acuerdo Municipal N° 088 del 6 de Diciembre de 2.011 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, se autorizó al Alcalde Municipal de Palmira “(...)para gestionar, licitar, adjudicar y/o celebrar y protocolizar conforme a las normas legales vigentes, todo tipo de contratos o convenios necesarios para la ejecución del Plan de Desarrollo, del Presupuesto Municipal, y en general, para perfeccionar todos aquellos actos que demande la buena marcha del Municipio, de sus órganos y dependencias y dirigir su acción administrativa, excepto los comodatos y la enajenación de bienes inmuebles.”(Subrayas fuera de texto), añadiéndose al mismo artículo un párrafo que dice textualmente: “PARÁGRAFO. Sin perjuicio de la autorización concedida en el presente Artículo, el Alcalde deberá presentar dentro de un término de noventa (90) días a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, un proyecto de Acuerdo que reglamente la autorización del Alcalde para contratar.”

Que el Concejo Municipal de Palmira no tiene previsto dentro de su reglamento el procedimiento interno que habrá de seguirse para tramitar las solicitudes de autorización de contratos al Alcalde Municipal, a las hipótesis en que tal autorización es necesaria, a los criterios que se deberán aplicar al momento de decidir sobre si se otorga o no dicha autorización y a las etapas del trámite a seguir en cada uno de los casos en que ésta se ha previsto, siendo esta

MUNICIPIO DE PALMIRA
SECRETARÍA GENERAL

Recibido: 1-12-12
Fecha: 1-12-12 Hora: 3:12



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación del Acuerdo N° 004 de 2012

reglamentación una función administrativa que solo podrá ser ejercida por los concejos con el alcance y las limitaciones propias de su naturaleza, en razón a lo cual se hace necesario, mientras tal reglamentación se efectúa, otorgar al Ejecutivo Municipal una autorización general, impersonal, no individualizada para la celebración de contratos cuyo objeto sea la satisfacción del funcionamiento del servicio bajo ciertas condiciones, debiendo, por tanto, suprimirse del artículo 10 del Acuerdo Municipal en comento la expresión "excepto los comodatos y la enajenación de bienes inmuebles.", y el párrafo del mismo.

Con fundamento en lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Décimo (10°) del Acuerdo Municipal N° 088 del 6 de Diciembre de 2.011, el cual quedará así:

"ARTICULO 10. CONTRATACIÓN Y ORDENACIÓN.

De conformidad con el artículo 110 del Decreto 111/996, Artículo 114 del Acuerdo 108/1996, el Alcalde y los Gerentes, Directores o representantes legales de las entidades descentralizadas u organismos autónomos del Municipio, incluidos en el Presupuesto General del Municipio, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hacen parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley. Estas competencias están en cabeza del Alcalde para la Administración Central y del Jefe o representante legal de cada órgano, quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quienes hagan sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública y en las demás disposiciones legales vigentes.

El Alcalde Municipal y los representantes legales de los órganos municipales, en consecuencia, están autorizados para gestionar, licitar, adjudicar y/o celebrar y protocolizar conforme a las normas legales vigentes, todo tipo de contratos o



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

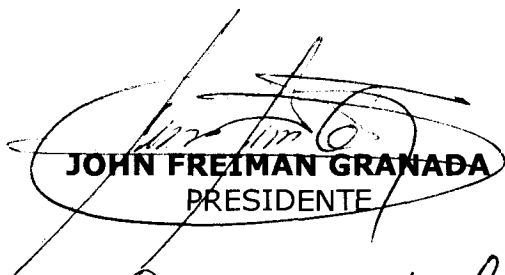
Continuación del Acuerdo N° 004 de 2012

convenios necesarios para la ejecución del Plan de Desarrollo, del Presupuesto Municipal, y en general, para perfeccionar todos aquellos actos que demande la buena marcha del Municipio, de sus órganos y dependencias y dirigir su acción administrativa."

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

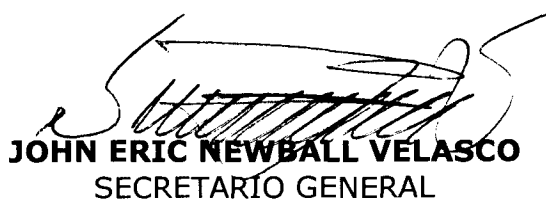
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en el Salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los once (11) días del mes de Abril de dos mil doce (2012).


JOHN FREIMAN GRANADA
PRESIDENTE


JUAN ALFREDO SALDARRIAGA
PRIMER VICEPRESIDENTE


ALDEMAR RAMÍREZ CUARTAS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE


JOHN ERIC NEWBALL VELASCO
SECRETARIO GENERAL

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	GESTIONAR LA ACTIVIDAD JURIDICA REVISAR Y EMITIR CONCEPTOS A PROYECTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS GUBERNAMENTALES	Código: PR-M10-P1-04
		Cód. Dependencia 140-017-004-
		Versión:
		Fecha Santiago de Cali,
		Página

140-1654

09 MAY 2012

Santiago de Cali, 2 de mayo de 2012

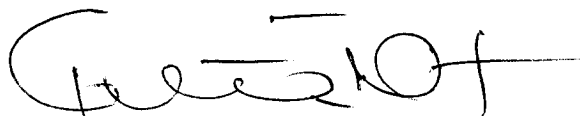
Señor
JOSE RITTER PEÑA LOPEZ
 Alcalde Municipal
 Palmira, Valle del Cauca.

REFERENCIA: Acuerdo No.004 de abril 16 de 2012, "Por medio del cual se modifica el artículo 10 del Acuerdo No 088 de diciembre 6 de 2011 Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal de 2012 y se dictan otras disposiciones"

Sometido a revisión el acto administrativo de la referencia, en razón de la atribución que le es conferida al Señor Gobernador con fundamento en los artículos 305, numeral 10, de la Constitución Política y 82 de la Ley 136 de 1994, previo análisis jurídico y formal de los mismos este Despacho le manifiesta que el mencionado acto se encuentra conforme a las disposiciones Constitucionales y legales, especialmente a las consagradas en el artículo 313 numeral 3 de la Carta Magna y el artículo 32 numeral tercero de la Ley 136 de 1.994.

Solicitamos que por intermedio de su Despacho se haga llegar el presente oficio con sus respectivos anexos al Honorable Concejo Municipal de esa localidad.

Atentamente,



GERMAN MARIN ZAFRA
 Secretario Jurídico



LUZ MARINA ORTIZ HOLGUIN
 Profesional Especializado

Redactor y transcriptor: Patricia Díaz V.. Profesional Universitario.



31

CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

ACUERDO N° 004

(18 ABR. 2012)


“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 10 DEL ACUERDO N° 088 DE DICIEMBRE 6 DE 2.011 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Concejo Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 10 del Acuerdo Municipal N° 088 del 6 de Diciembre de 2.011 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, se autorizó al Alcalde Municipal de Palmira “(...)para gestionar, licitar, adjudicar y/o celebrar y protocolizar conforme a las normas legales vigentes, todo tipo de contratos o convenios necesarios para la ejecución del Plan de Desarrollo, del Presupuesto Municipal, y en general, para perfeccionar todos aquellos actos que demande la buena marcha del Municipio, de sus órganos y dependencias y dirigir su acción administrativa, excepto los comodatos y la enajenación de bienes inmuebles.”(Subrayas fuera de texto), añadiéndose al mismo artículo un párrafo que dice textualmente: “PARÁGRAFO. Sin perjuicio de la autorización concedida en el presente Artículo, el Alcalde deberá presentar dentro de un término de noventa (90) días a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, un proyecto de Acuerdo que reglamente la autorización del Alcalde para contratar.”

Que el Concejo Municipal de Palmira no tiene previsto dentro de su reglamento el procedimiento interno que habrá de seguirse para tramitar las solicitudes de autorización de contratos al Alcalde Municipal, a las hipótesis en que tal autorización es necesaria, a los criterios que se deberán aplicar al momento de decidir sobre si se otorga o no dicha autorización y a las etapas del trámite a seguir en cada uno de los casos en que ésta se ha previsto, siendo esta





CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación del Acuerdo N° 004 de 2012

reglamentación una función administrativa que solo podrá ser ejercida por los concejos con el alcance y las limitaciones propias de su naturaleza, en razón a lo cual se hace necesario, mientras tal reglamentación se efectúa, otorgar al Ejecutivo Municipal una autorización general, impersonal, no individualizada para la celebración de contratos cuyo objeto sea la satisfacción del funcionamiento del servicio bajo ciertas condiciones, debiendo, por tanto, suprimirse del artículo 10 del Acuerdo Municipal en comento la expresión “excepto los comodatos y la enajenación de bienes inmuebles.”, y el párrafo del mismo.

Con fundamento en lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Décimo (10°) del Acuerdo Municipal N° 088 del 6 de Diciembre de 2.011, el cual quedará así:

“ARTICULO 10. CONTRATACIÓN Y ORDENACIÓN.

De conformidad con el artículo 110 del Decreto 111/1996, Artículo 114 del Acuerdo 108/1996, el Alcalde y los Gerentes, Directores o representantes legales de las entidades descentralizadas u organismos autónomos del Municipio, incluidos en el Presupuesto General del Municipio, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hacen parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley. Estas competencias están en cabeza del Alcalde para la Administración Central y del Jefe o representante legal de cada órgano, quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quienes hagan sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública y en las demás disposiciones legales vigentes.

El Alcalde Municipal y los representantes legales de los órganos municipales, en consecuencia, están autorizados para gestionar, licitar, adjudicar y/o celebrar y protocolizar conforme a las normas legales vigentes, todo tipo de contratos o



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

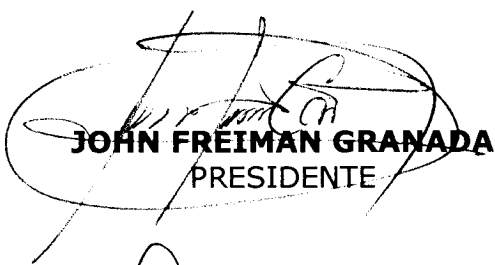
Continuación del Acuerdo N° 004 de 2012

convenios necesarios para la ejecución del Plan de Desarrollo, del Presupuesto Municipal, y en general, para perfeccionar todos aquellos actos que demande la buena marcha del Municipio, de sus órganos y dependencias y dirigir su acción administrativa."

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Palmira - Valle del Cauca, a los once (11) días del mes de Abril de dos mil doce (2012).



JOHN FREIMAN GRANADA
PRESIDENTE



JUAN ALFREDO SALDARRIAGA
PRIMER VICEPRESIDENTE



ALDEMAR RAMÍREZ CUARTAS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE



JOHN ERIC NEWBALL VELASCO
SECRETARIO GENERAL





CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA

Que el Acuerdo Municipal N° 004 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 10 DEL ACUERDO N° 088 DE DICIEMBRE 6 DE 2.011 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" fue discutido y aprobado en el curso de sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: Abril dos (2) de dos mil doce (2.012)

SEGUNDO DEBATE: Abril diez (11) de dos mil doce (2.012)

Para constancia se firma en Palmira, a los once (11) días del mes de abril de dos mil doce (2.012)

Atentamente;

John Eric Newball Velasco
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo Municipal N° 004 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 10 DEL ACUERDO N° 088 DE DICIEMBRE 6 DE 2.011 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" fue presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los once (11) días del mes de abril de dos mil doce (2.012)

Atentamente;

John Eric Newball Velasco
Secretario General


EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, once (11) días del mes de abril de dos mil doce (2.012) remito un (1) original y siete (7) copias del Acuerdo Municipal N° 004 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 10 DEL ACUERDO N° 088 DE DICIEMBRE 6 DE 2.011 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" al Señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

Atentamente;

John Eric Newball Velasco
Secretario General

	SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO: FO-ASA-011
	PROCESO: APOYO GENERAL Y SECRETARÍA AL ALCALDE	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: GENERAL Y SECRETARÍA AL ALCALDE	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SANCIONES DE ACUERDOS MUNICIPALES	TRD:

El presente Acuerdo No. 004 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 10 DEL ACUERDO No.088 DE DICIEMBRE 6 DE 2011 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", fue recibido el 12 de abril de 2012, pasa al Despacho del señor Alcalde para su **SANCION.**


DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
Secretario General

ALCALDIA MUNICIPAL

Palmira, 16 de abril de dos mil doce (2012).

Por considerarse legal el Acuerdo No. 004 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 10 DEL ACUERDO No.088 DE DICIEMBRE 6 DE 2011 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibídem.

CUMPLASE:


JOSÉ RITTER PEÑA LOPEZ
Alcalde Municipal

Palmira, 16 de abril de 2012.

En la fecha fue publicado el presente Acuerdo No. 004 del 16 de abril de 2012, por la emisora Armonías del Palmar.


DIEGO FERNANDO LOZANO ARIAS
Jefe Oficina de Comunicaciones

REMISION: Hoy 17 de abril de dos mil doce (2012) remito el Acuerdo No.004 del 16 de abril de 2012, al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica.


DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
Secretario General

Preparó: Fabiola M.

RADIO DIFUSORA

Armonías del Palmar

CARRERA 29 No. 32-90

armoniasdelpalmar@hotmail.com - TELEFAX: 272 3344

PALMIRA - VALLE - COLOMBIA

H.J.E.J. ONDA LARGA 1.380 A.M. KILOCICLOS

FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939



RCN RADIO

EMISORA AFILIADA

TELEGRAFOS Y CABLES

"ARMONIAS"

La administradora de la Emisora ARMONIAS DEL PALMAR, certifica que el día 16 de Abril de 2.012, se publicó el Acuerdo No. 004 de Abril 16 de 2.012 entre las 09:30 y las 10:30 de la mañana, " por medio del cual se modifica el Art. 10 del Acuerdo No. 088 de Diciembre 6 de 2.011, " por el cual se expide el presupuesto general de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal de 2.012 y se dictan otras disposiciones".

Luz Arce de Bejarano

LUZ ARCE DE BEJARANO
C.C. No. 29.632.062 Palmira.
ADMINISTRADORA.

Palmira, Abril 16 de 2.012.-

Luz Arce de Bejarano